

a Cordo se haga la carta de dho. nro. que sea a los
bro, y en bista. Elijan que dhere se de examinar a los
pauos, a que sea de bender la libra de pan. Se ade
pagar a dho. p^{re}nte, y en el Interim se de dho. a
dho. panaderos, lo que no se culde falta, y que pa
ganar al pauo que se de examinar, cuya Casa se
ocurre por Juan Camacho, Conasistencia de dho.
a los panaderos. Lo de lo que se culdare, se de Cuen sal
a este ayuntamiento.

ciudad de
Murcia

En este ayuntamiento. Se dio una Carta de la Ciu^d de Murcia
en que para que se la xero l^{ra} de a b^{ra} sup^o para de
coger m^{ue}, en el d^o de los endu^{os}, y para su fabrica
p^o de perm^o para Corda Carrasca para la d^o de
Ibiza, y en d^o de la, se a Cordo no abia facultad en este
ayuntamiento. por estar d^o m^{ue} por los d^o de d^o. los
des de Carrasca, lo que se havia m^{ue} de f^o, por estar a
que los p^o de muy d^o de la, de que se seguia gran
pena a la ayuntamiento, por la buena Conu^o de d^o
que siempre a p^o de adha Ciu^d.

Se concedio licencia a Joseph de Canobas Pardo de
d^o de Cayuela Pardo para el Conde de los maderos
que se p^o en el p^o de m^{ue} que se bearon, en confor
dad a las ordenanzas, las lo acordaron firmas
ron

Yo Juan de Guzman
Cano de d^o
Yo Juan de Guzman
Sanchez

Yo Juan Antonio
Antenas:
Yo Juan Antonio
Yo Juan Camacho

